PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC No. 00-04 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000)

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SANTA ROSA – BOLÍVAR

MAYO DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa – Bolívar, como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar la protección integral de los derechos de sus habitantes, con especial énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, entre ellos las familias en condición de riesgo social, psicosocial y económico.

El diagnóstico social del municipio evidencia la persistencia de problemáticas que debilitan el tejido social comunitario y familiar, tales como: dinámicas de violencia intrafamiliar, desintegración del núcleo familiar, consumo de sustancias psicoactivas, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, discriminación de género, abandono de adultos mayores y personas en condición de discapacidad, así como la ausencia de redes de apoyo comunitario efectivas. Estas condiciones se agravan en contextos de ruralidad dispersa y limitado acceso a servicios sociales, características propias del territorio santarrosero.

De igual manera, los reportes del Sistema de Información de Infancia, Niñez y Adolescencia (ICBF) y los datos del Plan de Desarrollo Municipal vigente identifican

déficits en la capacidad institucional para articular acciones integrales de atención y acompañamiento psicosocial a las familias, lo que demanda la implementación de estrategias estructuradas que permitan fortalecer los lazos comunitarios, promover la corresponsabilidad social y garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

Asimismo, en el territorio se evidencian dinámicas sociales que demandan la implementación de acciones institucionales dirigidas a la construcción de entornos familiares y comunitarios seguros, al fortalecimiento de la salud mental y a la promoción de valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la corresponsabilidad. En este contexto, se hace necesario promover el desarrollo de capacidades familiares y comunitarias en torno al cuidado, la convivencia pacífica y el desarrollo integral, con énfasis en la primera infancia, infancia y adolescencia, contribuyendo así a la consolidación de comunidades resilientes, participativas y comprometidas con el bienestar colectivo.

El fortalecimiento del tejido social exige reconocer la importancia de la familia como espacio esencial para el desarrollo emocional, social y cultural de sus miembros. Por ello, es fundamental promover espacios de esparcimiento familiar que permitan compartir tiempo de calidad, fortalecer los vínculos afectivos y fomentar la integración de todos los miembros del núcleo familiar, incluyendo niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. La generación de estos espacios favorece la comunicación, el fortalecimiento de valores familiares y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la cooperación.

Asimismo, el fortalecimiento del tejido social requiere la generación de espacios de encuentro comunitario que faciliten la integración familiar y la interacción intergeneracional, permitiendo el intercambio de experiencias entre generaciones y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la comunidad. La realización de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y comunitarias, diseñadas para la participación activa de todos los integrantes de las familias, se constituye en una herramienta fundamental para promover la unidad familiar, el sano esparcimiento y la convivencia armónica entre los miembros del hogar.

En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de desarrollar acciones orientadas a fortalecer las capacidades familiares y comunitarias mediante la promoción de actividades que involucren a todos los miembros del núcleo familiar, generando oportunidades de integración que contribuyan al fortalecimiento de los lazos afectivos y a la construcción de entornos protectores. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la promoción de la salud integral, la generación de espacios de participación comunitaria y el fortalecimiento de valores que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de sus integrantes.

Desde el enfoque de curso de vida, el desarrollo humano se concibe como un proceso continuo y progresivo influenciado por factores sociales, culturales, económicos y comunitarios, lo que exige la implementación de estrategias que fortalezcan las relaciones familiares y promuevan la corresponsabilidad social. En este contexto, resulta fundamental generar espacios que fomenten la interacción intergeneracional y la

participación ciudadana, permitiendo que las familias se reconozcan como actores fundamentales en la construcción de comunidades más solidarias, participativas y cohesionadas.

La implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido social para la protección de los derechos de las familias contempla la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas y comunitarias desde las viviendas de las familias y en plazas del municipio, tales como juegos familiares, competencias deportivas, presentaciones artísticas, actividades culturales y espacios de integración social, las cuales permitirán promover la convivencia pacífica, la comunicación familiar y el fortalecimiento de valores como el respeto, la solidaridad y la cooperación. Estas actividades estarán diseñadas para incentivar la participación conjunta de padres, hijos y demás integrantes del núcleo familiar, promoviendo la unidad familiar como base del desarrollo social.

Dentro de esta estrategia, la Administración Municipal proyecta la ejecución de actividades que incluyan juegos familiares, competencias deportivas, presentaciones artísticas y culturales, así como espacios de formación y sensibilización orientados a la promoción de entornos protectores y la salud mental, buscando generar impactos positivos en la vida de los niños, niñas y adolescentes mediante el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de las relaciones familiares y la creación de espacios seguros donde se promueva el desarrollo integral de todos los miembros del hogar.

Finalmente, la implementación de estas acciones permitirá consolidar escenarios de integración familiar que fortalezcan la cohesión social, promuevan el sano esparcimiento y contribuyan a la construcción de comunidades más unidas, donde la familia sea reconocida como el eje central del desarrollo social y humano del municipio de Santa Rosa – Bolívar

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

Como quedó establecido en la exposición que precede, para efectos de la contratación que la administración se propone llevar a cabo se elaboraron los correspondientes proyectos de inversión, los cuales se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el código **BPIN 202500000010705** conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán*

elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

De igual forma, el objeto de la contratación a la que está referida el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026 y así mismo, está en consonancia con el Plan de Acción Municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la: **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026".**

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

2.1. OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del alcance del objeto del contrato que se propone celebrar la entidad convocante del proceso de selección contractual, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1.	Producción, grabación y difusión de jingle publicitario, incluyendo servicio de perifoneo móvil con operador de sonido, durante seis (6) días consecutivos, con una intensidad mínima de seis (6) horas diarias, recorriendo el territorio urbano y rural del municipio mediante vehículo adecuado para la difusión sonora (carro o	Global	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	camioneta con sistema de amplificación). El servicio incluye reproducción continua del jingle, conductor, operador de sonido, combustible, equipo de sonido y logística necesaria para su correcta ejecución.		
1.2.	Diseño gráfico, producción e impresión de pendón publicitario en lona tipo vinilo de alta resistencia, con dimensiones de 1.50 metros de ancho por 2.00 metros de alto, impreso a full color (cuatricromía), con acabados reforzados y ojetes metálicos instalados en los extremos para facilitar su adecuada sujeción y colgado. El diseño gráfico se elaborará a partir del logotipo, imágenes e información publicitaria suministrada por la entidad contratante. Incluye diagramación, ajuste de arte final, pruebas digitales y entrega del producto terminado listo para su instalación y uso.	Unidad	1
2	**ACTIVIDAD 1 RETO FAMILIAR – PREMIACION**		
2.1	Premiación para las familias ganadoras así: ($1.000.000) a la familia campeón ($700.000) a la familia subcampeón ($500.000) a la familia tercer lugar	Global	1
2.2	Entrega de detalles o incentivos para todas las familias que participen en los retos programados durante la actividad, como estímulo a la participación activa, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de la integración familiar y comunitaria. El contratista deberá presentar propuesta de los incentivos o detalles para su aprobación y autorización por parte del supervisor	Global	1
3	**ACTIVIDAD 2 ENTRETENIMIENTO**		
3.1	Suministro e instalación de stand de bienvenida para la recepción y orientación de los participantes, cuyo diseño, dimensiones, colores y elementos gráficos serán previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada presentación y armonía con la imagen institucional del evento.	Unidad	1
3.2	Diseño e impresión de boletas numeradas consecutivamente, elaboradas en material resistente y con desprendible, destinadas a ser entregadas a todos los participantes de la actividad, permitiendo su identificación y participación en las rifas y demás actividades programadas durante el evento. (6.000 unidades)	Global	1
3.3	Servicio de diseño, elaboración e instalación de decoración temática multicolor alusiva al día de la familia, conforme a la temática oficial del evento. La	Global	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	propuesta decorativa deberá incluir elementos visuales representativos de de la familia, utilizando materiales y colores variados que resalten la identidad del festival. El contratista deberá presentar previamente un bosquejo o propuesta gráfica del diseño para su revisión y autorización por parte del contratante antes de iniciar la elaboración e instalación.		
3.4	Contratación de personal para brindar apoyo logístico durante el desarrollo del evento, con el fin de garantizar su adecuada organización y ejecución (15 personas)estarán disponibles el día anterior al evento y el día del evento)	Global	1
3.5	Serenata de Mariachis y Mensaje Especial para las Familias Santa Roseras	Días	1
3.6	Cena tipo asado consiste en el suministro de una ración alimentaria caliente, compuesta por proteína asada (carne de res, cerdo o pollo), acompañada de papa, yuca o bollo, ensalada de vegetales frescos y bebida. La bebida será suministrada en envase individual, con un contenido mínimo aproximado de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.	Unidad	100
3.7	Servicio de alquiler de sistema de amplificación y sonido profesional para el día dia de la familia, incluyendo consola de audio, 8 cabinas o parlantes amplificados adecuados al espacio del evento, 6 micrófono(s), cableado, soportes, operador técnico de sonido durante toda la jornada. El servicio incluye instalación, pruebas de sonido, operación continua durante el evento y desmontaje del equipo.	Unidad	1
3.8	Servicio de alquiler de sillas que incluye transporte, montaje (distribución) y desmontaje (recogida) en el lugar del evento.	Unidad	1.000
3.9	Organización y ejecución de rifas y concursos dirigidos a incentivar y motivar la participación activa de los asistentes durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la adquisición y entrega de premios como electrodomésticos y otros incentivos, los cuales serán definidos en cuanto a tipo, cantidad y características en coordinación previa con el supervisor del contrato, garantizando su pertinencia y adecuado impacto en la comunidad beneficiaria.	Global	1
3.10	Presentación de artista reconocido en la región	Unidad	1

3.11	Contratación de animador profesional, de profesión comunicador social, para la realización de actividades interactivas, lúdicas y recreativas dirigidas a las familias participantes, promoviendo la integración, la participación activa y el fortalecimiento de la convivencia familiar durante el desarrollo de las actividades programadas	Unidad	1
3.12	Dj Animador para la actividad música crossover	Unidad	1
3.13	Artista Local	Unidad	1
3.14	Suministro e instalación de punto de hidratación consistente en la entrega de mil (1.000) botellas de agua potable de 300 ml cada una, debidamente refrigeradas, para distribución durante la jornada del evento. El servicio incluye transporte, conservación en condiciones adecuadas de temperatura, almacenamiento temporal y entrega organizada a los participantes, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.	Global	1
3.15	Suministro de refrigerio para los acompañantes, logística y la fuerza pública consistentes en una (1) unidad de empanada de pollo o carne o buñuelo, acompañada de una (1) bebida tipo jugo empacado en caja o botella con variedad de sabores, con contenido mínimo de 200 ml. El servicio incluye preparación o adquisición, empaque individual higiénico, transporte al lugar del evento y entrega en condiciones aptas para el consumo humano. El suministro incluye preparación o adquisición del producto, empaque individual higiénico, transporte hasta el lugar del evento y entrega en condiciones aptas para el consumo humano, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.	Unidad	100
3.16	Planta eléctrica de 8000 Wtts, 110/220V, a gasolina, debe incluir un operador	Unidad	1
3.17	Fuegos artificiales para ambientalizar el evento	Global	1
3.18	Suministro de camisetas con estampado del logo y/o imagen oficial del festival, diseño suministrado por la entidad contratante. El servicio incluye la producción de las camisetas, estampado en técnica adecuada (sublimación, serigrafía o DTF según material), entrega en tallas previamente definidas y transporte hasta el lugar indicado por la entidad.	Unidad	25
3.19	Alquiler de pick up - Turbo con sistema de sonido crossover para ambientación musical, incluye transporte, montaje y desmontaje y operador	Unidad	1

3.20	Servicio de intervención psicosocial durante el desarrollo de la actividad masiva, orientado a brindar acompañamiento profesional a las familias participantes mediante la implementación de estrategias de orientación, sensibilización y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, promoviendo la sana convivencia, la comunicación asertiva y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.	Global	1

Descripción del equipo de profesionales y técnicos que desarrollarán diversas actividades:

NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN	REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA
Profesional	1	**Formación académica**: Profesional en psicología con tarjeta profesional y título de posgrado (especialización o maestría) en desarrollo familiar.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia profesional especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional dirigida a niños
Profesional	1	**Formación académica:** Profesional en psicología con tarjeta profesional y título de posgrado (especialización o maestría) en neuropsicología.	**Experiencia profesional general:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Profesional	1	**Formación académica:** Profesional en comunicación social.	**Experiencia profesional general:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional	1	**Formación académica:** Profesional en diseño gráfico.	**Experiencia profesional general:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Tecnólogo	1	**Formación académica:** Tecnólogo en administración logística.	**Experiencia general:** Acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral.
Manipulador de alimentos con título de bachiller en cualquier modalidad.	2	**Formación académica:** Título de bachiller académico y acreditar formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a seis (6) meses con relación a la fecha de cierre del proceso.	**Experiencia laboral:** Certificación de experiencia en preparación de alimentos no inferior a un año.
Auxiliares de apoyo logístico en todas y cada una de las actividades programadas.	4	**Formación académica:** Título de bachiller académico.	**Experiencia general:** Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

2.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES** y su inicio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes del contrato, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades por ejecutar en el marco del presento proceso de selección se llevarán a cabo en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que habría lugar a celebrar se ha estimado por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000).**

2.5.1. FORMA DE PAGO

2.5.1.1. Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

Realizará un (01) pago total, previa presentación del respectivo informe de ejecución del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de actividades y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales

del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

No CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
2026040808	08 de abril de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0345	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVA VIGENC	$70.000.000

2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar realizó, en anexo al presente documento y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, dependencia que tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

En todo caso, el SUPERVISOR del contrato ejercerá sus funciones atendiendo los lineamientos previstos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como el respectivo Manual de Contratación Municipal.

2.9. OBLIGACIONES DE PARTES CONTRATANTES

2.9.1. Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
6. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

2.9.2. Obligaciones del CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato.
3. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.
4. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
11. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
18. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el Municipio ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencias ni la obtención previa de permisos por parte de las autoridades ambientales; no obstante, EL CONTRATISTA, al cual se le adjudique el contrato, deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION.

Según análisis jurídico del área de contratación de la entidad, el proceso se adelantará atendiendo la cuantía y el tipo de objeto a desarrollar por medio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3.1.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

De conformidad con el articulo 2° numeral 2° literal b de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, esto es ***"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026".***

3.1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista. es la selección abreviada menor cuantía; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor del contrato de suministro que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará en por selección abreviada de menor cuantía, cuando el monto del presupuesto estimada para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007

- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Demás normas concordantes en la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, estima el valor del presupuesto para la contratación a realizar en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000).**

4.1.1. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

a. **PRECIO HISTÓRICO**

La Secretaría de Gobierno y Cultura del municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto logísticos análogos y/o similar al que pretende celebrar el Municipio, celebrados con anterioridad por la entidad y otras entidades públicas. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones, realizadas por otras entidades territoriales, con los valores que a continuación se relacionan:

No DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
ICBF-CA-291308-GUA2025	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	ICBF REGIONAL GUAJIRA	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCION INTEGRAL, A PARTIR DEL	$154,500,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

				RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA	
ICBF-CA-278802-2026GUA	Régimen Especial	ADJUDICADO	ICBF REGIONAL GUAJIRA	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL, A PARTIR DELRECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.	$185,400,000
PC-ESAL-MEN-02-2026	Régimen Especial	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y LA RECREACIÓN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO – NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA INTERACCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DURANTE LA VIGENCIA 2026	$71,000,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CSA-016-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	CONVOCADO	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, SEGÚN P	$420,656,140
ESAL-003-2026	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, CON RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y	$265,000,000

				FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y TRADICIONES LOCALES, COMO MECANISMOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA REPARACIÓN SIMBÓLICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN ARTICULACIÓN CON LOS ENFOQUES TERRITORIALES, ÉTNICOS Y AMBIENTALES DERIVADOS DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016, DURANTE LA VIGENCIA 2026	

Para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y Cultura del municipio de Santa Rosa - Bolívar, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y cualificación con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar; (viii) Las instalaciones e insumos que debe asegurar el contratista para la realización de las actividades (ix) el personal asistente y (x) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta los anteriores factores y aspectos, el valor total del contrato se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000).**

Se ejecutará de acuerdo al siguiente Presupuesto:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026					
Ítems	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**ACTIVIDADES PREVIAS AL EVENTO**				
1.1.	Producción, grabación y difusión de jingle publicitario, incluyendo	Global	1	$1.200.000	$1.200.000

	servicio de perifoneo móvil con operador de sonido, durante seis (6) días consecutivos, con una intensidad mínima de seis (6) horas diarias, recorriendo el territorio urbano y rural del municipio mediante vehículo adecuado para la difusión sonora (carro o camioneta con sistema de amplificación). El servicio incluye reproducción continua del jingle, conductor, operador de sonido, combustible, equipo de sonido y logística necesaria para su correcta ejecución.				
1.2.	Diseño gráfico, producción e impresión de pendón publicitario en lona tipo vinilo de alta resistencia, con dimensiones de 1.50 metros de ancho por 2.00 metros de alto, impreso a full color (cuatricromía), con acabados reforzados y ojetes metálicos instalados en los extremos para facilitar su adecuada sujeción y colgado. El diseño gráfico se elaborará a partir del logotipo, imágenes e información publicitaria suministrada por la entidad contratante. Incluye diagramación, ajuste de arte final, pruebas digitales y entrega del producto terminado listo para su instalación y uso.	Unidad	1	$350.000	$350.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	SUBTOTAL 1				**$1.550.000**
2	**ACTIVIDAD 1 RETO FAMILIAR - PREMIACION**				
2.1	Premiación para las familias ganadoras así: ($1.000.000) a la familia campeón ($700.000) a la familia subcampeón ($500.000) a la familia tercer lugar	Global	1	$2.200.000	$2.200.000
2.2	Entrega de detalles o incentivos para todas las familias que participen en los retos programados durante la actividad, como estímulo a la participación activa, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de la integración familiar y comunitaria. El contratista deberá presentar propuesta de los incentivos o detalles para su aprobación y autorización por parte del supervisor	Global	1	$7.000.000	$7.000.000
	SUBTOTAL 2				**$9.200.000**
3	**ACTIVIDAD 2 ENTRETENIMIENTO**				
3.1	Suministro e instalación de stand de bienvenida para la recepción y orientación de los participantes, cuyo diseño, dimensiones, colores y elementos gráficos serán previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada presentación y armonía con la imagen institucional del evento.	Unidad	1	$1.200.000	$1.200.000

3.2	Diseño e impresión de boletas numeradas consecutivamente, elaboradas en material resistente y con desprendible, destinadas a ser entregadas a todos los participantes de la actividad, permitiendo su identificación y participación en las rifas y demás actividades programadas durante el evento. (6.000 unidades)	Global	1	$2.200.000	$2.200.000
3.3	Servicio de diseño, elaboración e instalación de decoración temática multicolor alusiva al día de la familia, conforme a la temática oficial del evento. La propuesta decorativa deberá incluir elementos visuales representativos de de la familia, utilizando materiales y colores variados que resalten la identidad del festival. El contratista deberá presentar previamente un bosquejo o propuesta gráfica del diseño para su revisión y autorización por parte del contratante antes de iniciar la elaboración e instalación.	Global	1	$800.000	$800.000
3.4	Contratación de personal para brindar apoyo logístico durante el desarrollo del evento, con el fin de garantizar su adecuada organización y ejecución (15 personas)estarán disponibles el día	Global	1	$2.400.000	$2.400.000

	anterior al evento y el día del evento)				
3.5	Serenata de Mariachis y Mensaje Especial para las Familias Santa Roseras	Días	1	$1.700.000	$1.700.000
3.6	Cena tipo asado consiste en el suministro de una ración alimentaria caliente, compuesta por proteína asada (carne de res, cerdo o pollo), acompañada de papa, yuca o bollo, ensalada de vegetales frescos y bebida. La bebida será suministrada en envase individual, con un contenido mínimo aproximado de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.	Unidad	100	$25.000	$2.500.000
3.7	Servicio de alquiler de sistema de amplificación y sonido profesional para el día dia de la familia, incluyendo consola de audio, 8 cabinas o parlantes amplificados adecuados al espacio del evento, 6 micrófono(s), cableado, soportes, operador técnico de sonido durante toda la jornada. El servicio incluye instalación, pruebas de sonido, operación continua durante el evento y desmontaje del equipo.	Unidad	1	$2.800.000	$2.800.000

3.8	Servicio de alquiler de sillas que incluye transporte, montaje (distribución) y desmontaje (recogida) en el lugar del evento.	Unidad	1.000	$1.700	$1.700.000
3.9	Organización y ejecución de rifas y concursos dirigidos a incentivar y motivar la participación activa de los asistentes durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la adquisición y entrega de premios como electrodomésticos y otros incentivos, los cuales serán definidos en cuanto a tipo, cantidad y características en coordinación previa con el supervisor del contrato, garantizando su pertinencia y adecuado impacto en la comunidad beneficiaria.	Global	1	$20.000.000	$20.000.000
3.10	Presentación de artista reconocido en la región	Unidad	1	$5.000.000	$5.000.000
3.11	Contratación de animador profesional, de profesión comunicador social, para la realización de actividades interactivas, lúdicas y recreativas dirigidas a las familias participantes, promoviendo la integración, la participación activa y el fortalecimiento de la convivencia familiar durante el desarrollo de las actividades programadas	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000

3.12	Dj Animador para la actividad música crossover	Unidad	1	$1.000.000	$1.000.000
3.13	Artista Local	Unidad	1	$2.500.000	$2.500.000
3.14	Suministro e instalación de punto de hidratación consistente en la entrega de mil (1.000) botellas de agua potable de 300 ml cada una, debidamente refrigeradas, para distribución durante la jornada del evento. El servicio incluye transporte, conservación en condiciones adecuadas de temperatura, almacenamiento temporal y entrega organizada a los participantes, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
3.15	Suministro de refrigerio para los acompañantes, logística y la fuerza pública consistentes en una (1) unidad de empanada de pollo o carne o buñuelo, acompañada de una (1) bebida tipo jugo empacado en caja o botella con variedad de sabores, con contenido mínimo de 200 ml. El servicio incluye preparación o adquisición, empaque individual higiénico, transporte al lugar del evento y entrega en condiciones aptas para	Unidad	100	$8.000	$800.000

	el consumo humano. El suministro incluye preparación o adquisición del producto, empaque individual higiénico, transporte hasta el lugar del evento y entrega en condiciones aptas para el consumo humano, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.				
3.16	Planta eléctrica de 8000 Wtts, 110/220V, a gasolina, debe incluir un operador	Unidad	1	$2.000.000	$2.000.000
3.17	Fuegos artificiales para ambientalizar el evento	Global	1	$2.500.000	$2.500.000
3.18	Suministro de camisetas con estampado del logo y/o imagen oficial del festival, diseño suministrado por la entidad contratante. El servicio incluye la producción de las camisetas, estampado en técnica adecuada (sublimación, serigrafía o DTF según material), entrega en tallas previamente definidas y transporte hasta el lugar indicado por la entidad.	Unidad	25	$40.000	$1.000.000
3.19	Alquiler de pick up - Turbo con sistema de sonido crossover para ambientación musical, incluye transporte, montaje y desmontaje y operador	Unidad	1	$3.500.000	$3.500.000
3.20	Servicio de intervención psicosocial durante el desarrollo de la actividad masiva, orientado a	Global	1	$2.650.000	$2.650.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	brindar acompañamiento profesional a las familias participantes mediante la implementación de estrategias de orientación, sensibilización y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, promoviendo la sana convivencia, la comunicación asertiva y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.				
	SUBTOTAL 3				**$59.250.000**
	VALOR TOTAL				**$70.000.000,00**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

4.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Asimismo, las Estampillas, tasas etc. así:

CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO	
Estampilla del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Justicia	2,00%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,50%
Estampilla Pro- Deporte	2,50%
Papelería	0,40%
TOTAL	**11,40%**

4.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO.

El suministro de los bienes y servicios se debe hacer de conformidad con la ficha técnica elaborada para el presente proceso de selección.

4.5 EL ESTUDIO DEL SECTOR.

El análisis del sector correspondiente se encuentra en documento anexo que se adjunta y hace parte integral del presente proceso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. REQUISITOS HABILITANTES (No se otorgará puntaje art. 5 Ley 1150 de 2007).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Capacidad Organizacional.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. FACTORES DE PONDERACIÓN (art. 88 Ley 1474 de 2011)

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores de calidad, económicos y técnicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores de calidad.
2. Factores Económicos.
3. Factores Técnicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores de calidad, económicos y técnicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP II, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente todas las variables de influencia y las han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACION		TRATAMIENTOS Y CONTROLES	DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION	ENTIDAD DEL TRATAMIENTO	INICION DEL TRATAMIENTO
												Municipio/MP	PROPONENTE/CONTRATISTA		PROBABILIDD	IMPACTO	VALORACION	ATEGORIA			

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1	General	Extemo	Ejecución	Económico		Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo		100%	Economía de escala para que también con ayuda su capacidad financiera, pueda adquirir materia prima e insumos para la entrega de	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS	De acuerdo con la tipicidad contractual pueden presentarse riesgos por escasez de	demora en la consecución del objeto a contratar	2	2	4	Bajo		100%		1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	ESPECULACIONES EN LOS PRECIOS	se refiere a la afectación en el contrato por la puesta en práctica de operaciones comerciales	Incrementos en los bienes a suministrar por el contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Bajo		100%	Escogencia de un tipo de contrato, en el cual el futuro contratista asuma el riesgo de la prestación periódica a suministrar, ya que prima la naturaleza del suministro frente a cualquier otra actividad previa, concomitante o posterior que deba hacer para la entrega de cosa, con	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	016-FOR-263

4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	CONSECUCION DE FINANCIACION O RIESGO DE LIQUIDEZ	Se refiera a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o en el	liquidez del contratista	2	2	4	Bajo		100%	Definición de requisitos financieros que permitan seleccionar proponentes con capacidad financiero y capital de trabajo suficiente que	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS	Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa	iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	2	2	4	Bajo		100%	Definición de requisitos financieros que permitan seleccionar proponentes con capacidad alta de endeudamiento que garantice experiencia	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual
6	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	MAYORES CANTIDADES DE OBRA NO PREVISTAS Y NECESARIAS	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra y/o entrega de mayores	Aumento del presupuesto destinado para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		100%	Calculo real de las cantidades de raciones y definición de la priorización y focalización de los estudiantes beneficiarios asi como el calendario	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

7	8	9
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y/O DISEÑOS A SOLICITUD DE TERCEROS	INTERVENCION DE OTRAS ENTIDADES	LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERACIONALES ESPECIFICOS
Hace referencia a cambios en las instituciones Educativas, calendarios académicos y menús.	Hace referencia a la falta de coordinación institucional cuando algunas actividades o cantidades de obra a ejecutar, dependen de la	Riesgo de que no se firme el contrato
Posible aumento en valor del contrato y demoras en la ejecución de este	demora en la consecución del objeto a contratar	Retraso en el desarrollo del proyecto
3	2	1
2	2	2
5	4	3
Medio	Bajo	Bajo
100%	50%	50%
	50%	50%
Algunos aspectos de este riesgo no tienen tratamiento al no depender de ninguna de las partes, sin embargo, otros se mitigan con la	Planeación debida del contrato y de previsibilidad de intervención de terceros en relación con la sedes educativas de la I.E. y licencias sanitarias ante las secretarías de salud o dependencias de las alcaldías se mitigan	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad
3	1	1
2	1	2
5	2	3
Medio	Bajo	Bajo
si	si	si
SIN TRATAMIENTO/MUNICIPIO	Municipio/INTERIOR	Municipio
Planeación contractual	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	016-FOR-263

10	11	12	13
Especifico	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Contratación/ Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Social o politico	De la naturaleza
IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA O EN LA LEY DURANTE LA	PARO DE LA CIUDADANIA Y CIRCUNSTANCIA DE ORDEN PUBLICO	INVIERNO O DESASTRES NATURALES QUE IMPIDA LA NORMAL EJECUCION DEL
Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Consisten en los cambios regulatorios, normativos, legales y	Este riesgo se presenta cuando por paro de la ciudadanía u otras circunstancias	Lluvias, inundaciones o desastres naturales que impidan la normal ejecución del
retraso en ejecución de actividades del contrato. Mala calidad de los productos o actividades del contrato	Demora en la consecución del Objeto a contratar, reformas del	Demora en la consecución del objeto a contratar	Demora en la Consecución del objeto contratar, posible aumento del contrato
2	2	3	3
3	1	3	4
5	3	6	7
Medio	Bajo	Alto	Alto
Previsión de estrategias de selección y vinculación de personal manipulador que demuestren el cumplimiento de requisitos que demandan algún ítem para su	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	Suspensión del contrato, dar aviso al contratista con la antelación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste	Suspensión del contrato, dar aviso al contratista con la antelación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste
1	2	3	1
1	1	2	1
2	3	5	2
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
si	si	si	si
Municipio	SIN TRATAMIENTO	Municipio	Municipio
Planeación contractual	SIN TRATAMIENTO	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	CONTRATISTAS IDONEOS POR EXIGENCIA TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR	Lineamiento establecido por el MEN. Exige condiciones técnicas que deben satisfacer los futuros proponentes para adjudicatarios de los	No participación de proponentes, insatisfacción de la necesidad de ejercer el PAE en el municipio, incremento de costos para la entidad a	2	4	6	Alto	100%		Se garantizara la participación de la mayor cantidad de proponentes haciendo una distribución para garantizar la entrega de raciones con oportunidad a los estudiantes considerando los condiciones geográficas	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	FALLOS EN TELECOMUNICACIONES Y	Hacer referencias a la interrupción de	Demora en la consecución del objeto a contratar	2	1	3	Bajo	50%	50%	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	2	1	3	Bajo	si	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los

riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son: el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

7.1. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con

su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

7.3. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAGARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.5 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Secretaría General Municipal de Santa Rosa Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias

limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto en el análisis del sector que acompaña el presente estudio, encontramos inviable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso en tal documento, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar solo comporta el 2.05%; por lo que establecer la limitación antes enunciada, lesionaría el principio de Libertad de participación y pluralidad de oferentes por el que debe velar los procesos de compras públicas.

Así las cosas, el proceso de contratación de la referencia **no aplicará la limitación territorial de MiPymes** descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que puedan ofrecer soluciones en materia del suministro de alimentos de acuerdo con la complejidad y los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores locales y nacionales.

Dado lo anterior, el Municipio de Santa Rosa determinó que para este mercado, es necesario generar mecanismos para fomentar la participación y habilitación de Mipymes, teniendo en cuenta que solo el 46.81% de las contrataciones se realizan con este tipo de empresas tal como se expresó precedentemente en el numeral 4° del Estudio del Sector (Análisis de la Oferta); por lo que los criterios de selección deberán estar orientados a que un mayor número de proveedores del mercado puedan participar en el proceso de contratación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados.

Así las cosas, se considera fundamental propiciar la participación de Mipymes con el fin de fomentar su consolidación, sostenibilidad, aumentar el bienestar social y generar equidad en el proceso de contratación para lo cual, resulta conveniente contemplar un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, y el otorgamiento de un puntaje adicional para Mipymes de 2.5 puntos del total de la ponderación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

10. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.
Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del

contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Para constancia firma el funcionario responsable a los (08) días del mes de abril de 2026.

YINETTE CABARCAS TUÑON
Secretaria de Gobierno y Cultura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar